

Valor de las fincas urbanas propias del Estado q^{da} ad^{ta}
 ministro una Fe.ª real. Val. total. Gravamen. Valor liq.

La casa de D. Juan D. de Drac, cuyo valor en suelo y fabrica p. ^{ta} avaluo es de	29.023 6.	5.714.	23.309 6.
La de D. Lorenzo Romero, cu- yo valor en su suelo y fab. ^{ca} p. ^{ta} avaluo es de	12.683.	"	12.683.
La de D. Fran. ^{co} Montoya, cuyo valor en suelo y fabrica p. ^{ta} avaluo es de	2.482 5.	"	2.482 5.
Las de D. Mariela Patron, cuyo valor en suelo y fabrica p. ^{ta} con- tino aproximada es de	9.988.	1.428.	8.560.
La de D. Josefa Sierra q ^{da} aun- que no confiscada debe perten- necer al Estado, cuyo valor seg ^{un} su precio de compra q ^{da} debia haberse aumentado p. ^{ta} las impo- sas en ella hechas	25.000.	12.000.	13.000.
Treinta y dos capones conocidos p. ^{ta} de D. Juan Pardo, cuyo val. en suelo y fab. ^{ca} p. ^{ta} avaluo apro- ximada es de	8.832.	"	8.832.
Once id. conocidos p. ^{ta} nuevos de capatos, cuyo valor en suelo y fabrica p. ^{ta} avaluo aproxima- da es de	2.277.	"	2.277.
Cinco cochinas conocidas p. ^{ta} de Palacio cuyo valor en suelo y fab. ^{ca} p. ^{ta} avaluo aproximada es de	3.060.	"	3.060.
Chingana conocida p. ^{ta} el no onde, cuyo valor en suelo y fab. ^{ca} p. ^{ta} avaluo aproximada es de	859 4.	"	859 4.
	<u>94.209 7.</u>	<u>19.142.</u>	<u>75.063 7.</u>

Lima Jun. 23 de 1826

José Ruiz

Lorenzo Suarez

14-0146
 CAS. 49
 SOC. 67
 FOL. 1



U. L. 146-13a.